



**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES**

# **ABORDAJE PSICOLEGAL DE LOS AGRESORES SEXUALES Y SUS REPERCUSIONES FORENSES**

Autora: Iranzu Seminario Azcárate

Director: Víctor Dujo López

Madrid  
Marzo 2019

## **Resumen**

Recientemente el interés por los casos de agresión sexual, así como por los agresores sexuales, ha aumentado considerablemente en nuestra sociedad (Marshall, 2001). Casos controvertidos como el de “La Manada”, en el año 2016 en Pamplona, han logrado que la respuesta de los ciudadanos sea unánime en cuanto a la persecución de este tipo de victimarios. Pero es difícil saber qué es lo que realmente se conoce de este tipo de delincuentes. El presente trabajo trata de revelar las características de personalidad más comunes de los agresores sexuales de mujeres adultas, así como las causas que le llevan a cometer un delito contra la libertad sexual, el tipo de tratamientos que se les aplica la posible y la clasificación de estos delincuentes. Los resultados a los que se han llegado ponen de manifiesto que los rasgos de personalidad subyacente más habituales en agresores sexuales son los antisociales, compulsivos, agresivos y límites de la personalidad. Igualmente, la impulsividad y las distorsiones cognitivas son variables a tener en cuenta a la hora de explicar la comisión del delito. Los estudios centrados en las causas ponen el foco en las carencias afectivas durante la infancia y la socialización para explicar la consolidación del patrón disfuncional en el plano sexual de este tipo de sujetos. Con respecto a su clasificación, los posibles tipos de agresores sexuales se engloban en las siguientes categorías: aquellos que aprovechan una situación oportuna para agredir, los que disfrutan con el dolor de la víctima, los que no tienen otra forma de relacionarse más adaptativa y los que sienten un odio por las mujeres y lo expresan a través de la agresión sexual. Finalmente, se ha demostrado que los agresores sexuales tienen una tasa de reincidencia baja y que con el adecuado tratamiento se puede reducir aún más.

## **Palabras clave**

agresores sexuales, agresión sexual, delitos sexuales, psicopatología, etiología.

## **Abstract**

Recently, the interest in cases of sexual assault and in sexual offenders has experienced a sharply increased in our society (Marshall, 2001). The case of “La Manada”, occurred in Pamplona in 2016, has been highly controversial and the citizens has joined to fight against this offenders. But, what we really know about sexual offenders is a complicated issue. This paper tries to bring to light the personality traits in common of sexual offenders, the causes that make them become sexual offenders, how to classify them and the kind of treatments used with them. Studies show antisocial, compulsive, aggressive and borderline traits of personality. Moreover, impulsivity and cognitive distortions can be important facts that may influence in the comisión of the crime. Studies focused on the etiology refer to the lack of attached relationships in the childhood and a bad socialization to explain the dysfunctional sexual behaviour. Related to the typology, sexual offenders can be classified as: the ones that get benefit of a suitable situation, the ones that enjoy damaging the victim, the ones that do not have any adaptive skills, and the ones that hate women and their way of express this hate is by committing a sexual assault. Finally, the recidivism in cases of sexual assault is low and with the application of the treatment it can decrease even more.

## **Key words**

sexual offenders, sexual assaults, sexual offenses, pathology, etiology,

# Índice

<b>1. Introducción</b> .....	3
<b>2. Prevalencia a nivel nacional e internacional</b> .....	4
<b>3. Metodología</b> .....	5
3.1 Estrategia de búsqueda.....	6
3.2 Criterios de inclusión y exclusión.....	6
<b>4. Marco clínico</b> .....	7
4.1 Etiología.....	7
4.2 Características de los agresores sexuales .....	9
4.3 Personalidad.....	10
4.4 Psicopatología .....	11
4.5 Tipologías o perfiles de agresores sexuales .....	13
4.5 Tratamientos de agresores sexuales .....	16
4.6 Reincidencia en agresores sexuales .....	19
<b>5. Marco legal</b> .....	19
<b>6. Discusión y conclusiones</b> .....	21
6.1 Conclusiones .....	21
6.2 Discusión.....	22
4.3 Previsión de futuro.....	25
<b>Referencias</b> .....	26

## 1. Introducción

En España, las mujeres de edad adulta son las principales víctimas de agresión sexual (Valencia, Labrador y Peña, 2010), dato que concuerda con el obtenido por Echeburúa y Guerricaechevarría (2000), quienes indican que el sesenta por ciento del total de agresiones sexuales cometidas en España tienen como víctima a una mujer adulta. Aunque las cifras oficiales ponen de relieve que los hombres sufren más violencia que las mujeres en términos generales, son las mujeres quienes sufren mayor violencia, en todas sus vertientes y especialmente en la sexual, por ser mujeres, es decir por razón de género. Aunque el nexo causal no derive de esta premisa únicamente, si ocupa un peso importante en la explicación delictológica de las agresiones sexuales perpetradas sobre mujeres. Las agresiones a mujeres por el hecho de ser mujeres deben ser estudiadas con más profundidad y rigurosidad por el componente de género que conllevan.

Según el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (2018), los últimos datos obtenidos en el año 2017 indican que un total de 2219 mujeres fueron víctimas de agresiones sexuales, mientras que en el caso de varones el número de víctimas ascendía a 186. Ambas cifras suman un total de 2405 agresiones sexuales en nuestro país en solo un año.

Existe un componente estructural que subyace al fenómeno de las agresiones sexuales basado en la separación de roles sexuales, lo que puede llevar, desde temprana edad, a prácticas sexuales desadaptativas y desviadas y una forma de relacionarse sexualmente de forma intimidante, impositiva y en desigualdad de poder. El reparto de roles actualmente implantado en la sociedad tiene como base una superioridad del hombre sobre la mujer, además de un carácter mucho más violento del género masculino. De esta forma el rol que se le atribuye a la mujer es de subordinación al hombre (Soria y Hernández, 1994)

Tradicionalmente el hombre se ha encargado del trabajo fuera del hogar mientras que la mujer ha sido la responsable de las tareas de casa y del cuidado de los hijos. Esta situación ha creado una brecha considerable en cuanto al poder que ostenta cada uno de ellos en las relaciones familiares, ya que uno puede aportar dinero y mantener a la familia y la otra parte queda supeditada a este. Estas concepciones tradicionales, entre otras, han hecho posible la división de roles que sitúan al hombre en una posición de dominación y a la mujer en una posición de sumisión, potenciando de forma exponencial y silenciosa las agresiones sexuales que hoy en día invaden los telediarios y prensa. Algunos estudios han señalado esta diferenciación entre sexo masculino y femenino como uno de los pilares que ha dado lugar a la violencia sexual contra las mujeres (García-Moreno, 2000).

Sin embargo, no solamente la separación de roles de género es determinante en las agresiones sexuales. Estudios han demostrado que variables como las vivencias infantiles, las relaciones entre padres e hijos, el ambiente de crianza de un niño y el desarrollo adolescente son variables con una fuerte influencia en el desarrollo personal y pueden condicionar la comisión de una agresión sexual en la edad adulta. Este trabajo va a tratar de profundizar en la caracterización de agresores sexuales, posibles tratamientos, tipología y repercusiones legales en el sistema español.

El concepto de agresión sexual resulta difícil de delimitar. Existe un distanciamiento entre la definición que se da desde el mundo de la psicología, siendo esta más flexible, y la definición que se da desde el mundo jurídico, siendo esta más rígida (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2009).

Desde la parte más clínica del concepto de agresión sexual, una definición general es dada por la Organización Mundial de la Salud que se refiere a las agresiones sexuales como todo comportamiento de naturaleza sexual que se impone a una persona por la fuerza (Giménez-Salinas, 2018).

Es decir, desde el mundo de la psicología se pone el foco del concepto de agresión sexual en la imposición. Se ve en la definición de Kilpatrick y Veronen (en Echeburúa, De Corral, Zubizarreta y Sarasua, 1995) quienes se refieren a las agresiones sexuales como cualquier acto que no es conseguido de mutuo propio a través de la generación de miedo en la víctima y que tiene un componente sexual.

Por otro lado, sobre la definición de un agresor sexual se pronuncia Urra (2003) indicando que son personas inmaduras con una necesidad de agredir a terceros para reafirmar su identidad inestable y que, además, buscan continuamente el placer inmediato, presentando una capacidad emocional muy reducida.

En esta definición de Urra se encuentra un elemento importante distintivo de agresores sexuales y es la necesidad de satisfacer el impulso sexual (Guimón. 2007). Haciendo un diagnóstico diferencial se encuentran parafilias, atracción sexual desviada que no se lleva a la práctica porque los impulsos sexuales pueden ser controlados (Romero, 2006) y la pedofilia, abuso sexual de menores de edad prepúberes (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000).

Desde el punto de vista jurídico la agresión sexual viene tipificada en el código penal, además de diferenciarse de otras conductas sexuales ilegítimas.

El abuso sexual aparece definido como la implicación de una persona en comportamientos sexuales sin que su participación sea voluntaria, pero sin que se le haya impuesto por la fuerza o se le haya intimidado para conseguirlo. Delito recogido en el Código Penal en el artículo 181.1. Mientras que la definición de agresión sexual implica a una persona sobre la que se realiza un comportamiento sexual sin su voluntad y este ha sido conseguido superando la negativa de la víctima para realizarlo, valiéndose para ello de violencia o intimidación. Delito que se encuentra en el artículo 178 del Código Penal (Código Penal, 2015). Es muy importante resaltar que la agresión sexual tiene un claro componente de violencia o intimidación para imponerse sobre la víctima.

Actualmente desconocemos la prevalencia real de agresiones sexuales ya que no todas son denunciadas y solo podemos acceder a aquellas que sí lo son. Todo lo que en este trabajo se presenta acerca de agresores sexuales y agresiones sexuales hace referencia a aquellas que se conocen y no a todos los casos que existen, ya que algunos quedan sin denuncia (Vázquez, 2005).

## **2. Prevalencia a nivel nacional e internacional**

Como ya se ha comentado resulta difícil conocer la cifra real de delitos existentes contra la libertad sexual que ocurren en este país y en el resto del mundo. Al igual que el resto de los delitos sólo se conocen datos sobre aquellos hechos que son denunciados, mientras que todos los casos que no, no pueden ser contabilizados ni tenidos en cuenta a la hora de realizar las estadísticas generales. Es la llamada “cifra negra”, que se refiere a aquellos casos que no podemos conocer porque no son reportados a ninguna institución oficial (Cástro, López-Castedo y Sueiro, 2009b). Sin tener en cuenta esta cifra, de los datos oficiales con los que cuenta la policía, únicamente el 0,5 % de los delitos cometidos al año

son delitos de agresión sexual. Y se ha calculado a través de cuestionarios anónimos que esta famosa cifra negra muestra un 70 % de víctimas que no denuncia (Giménez-Salinas, 2018).

Según datos extraídos del Ministerio del Interior, en España del total de hombres encarcelados en prisión, únicamente entre un 3,4% y un 3,6 % de ellos lo están por delitos contra la libertad sexual. Mientras que, del total de mujeres en prisión, aquellas que lo están por delitos contra la libertad sexual son solamente entre un 0,028 % y 0,03 % (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009b).

El número de delitos contra la libertad sexual no es muy alto si se tiene en cuenta el número total de delitos cometidos, ya que únicamente un 3,6 % del total de delincuentes en prisión cumple condena por delitos de tipo sexual (Valencia et al., 2008).

Concretamente, según datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2018), en el informe de delincuentes en prisión por delitos contra la libertad sexual, del mes de septiembre de 2018, existe un total de 3234 hombres por este tipo de delitos y 43 mujeres. Siendo el número de encarcelados a nivel nacional por delitos contra la libertad sexual de 3277 personas del total de la población reclusa que es 59 070.

Como se puede observar la mayor parte de los agresores sexuales son varones. Dato también señalado por Castro, López-Castedo y Sueiro (2009b), quienes apuntan que entre el 85 y 95 % del total de agresores sexuales son hombres.

Echeburúa y Guerricaechevarría (2000), citados en Castro, López-Castedo y Sueiro, (2009b), señalan que, del total de delitos contra la libertad sexual cometidos, aproximadamente un 60 % son agresiones a mujeres adultas, un 35 % son abusos de menores y el 5 % restantes son delitos sexuales de otras categorías como pueden ser exhibicionismo.

Datos recogidos por Eurostat (2017) indican un incremento del número de delitos contra la libertad sexual entre los años 2010 y 2014. Mientras que en el año 2015 se atisba un descenso de este tipo de delitos del 0,91 %.

Algunos estudios señalan que el número de agresores sexuales en España es menor que el de otros países de Europa (Valencia et al., 2008). A nivel europeo, España es el segundo país con menos agresiones sexuales, siendo Islandia el primero (Giménez-Salinas, 2018)

De los últimos datos obtenidos en Europa sobre delitos contra la libertad sexual en el año 2015 se reportaron un total de 249 979 denuncias por delitos de índole sexual, de las cuales, 19 738 denuncias son de la policía española (Eurostat, 2017).

### **3. Metodología**

Para la realización del presente trabajo se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica a través de distintos documentos de carácter científico como artículos, manuales y tesis doctorales. En la búsqueda se seleccionaron documentos nacionales e internacionales del ámbito de la psicología y la criminología para abordar, en toda su extensión, la realidad de los agresores sexuales desde una aproximación psicolegal.

### 3.1 Estrategia de búsqueda

Para tal fin, se han utilizado múltiples bases bibliográficas informatizadas especializadas en psicología como son Psycodoc, PsycINFO, Dialnet y ResearchGate. La jurisprudencia utilizada ha sido obtenida de la base de datos Aranzadi. De manera puntual, debido a las restricciones de algunas plataformas, se ha buscado en Google Académico para la obtención de artículos específicos. A través de las citadas búsquedas se han obtenido 57 documentos, siendo relevantes para el objetivo del presente trabajo 31, por su rigor, especificidad y carácter actual (Vid infra criterios de inclusión y exclusión). A todas ellas se ha tenido acceso desde el portal de búsqueda de la Universidad Pontificia Comillas.

La presente revisión, igualmente, tiene como objetivo actualizar la información existente en materia, jurídica, psicológica y criminológica en torno al fenómeno de los agresores sexuales.

Para la revisión se han empleado los siguientes términos en los motores de búsqueda: “agresor sexual”, “agresión sexual”, “abuso sexual”, “violencia sexual” y delincuencia sexual, realizándose la citada búsqueda también a través de términos en inglés asociados al constructo: “sex offenders”, “sexual offending”, “sexual assault” y “sexual abuse” emparejando estos términos con los operadores *booleanos* “or” entre sí y con los operadores “and”, “y” –para Google Académico– y “AND” para PsycINFO.

Además, se han utilizado varios libros para la realización de este trabajo, algunos de ellos obtenidos de la biblioteca de la misma universidad y otros de ellos obtenidos de un despacho de psicología jurídica.

### 3.2 Criterios de inclusión y exclusión

Debido al interés social y científico que despierte este tema, el primer criterio de selección de artículos trató de filtrar los mismos desde el año 2000 en adelante con el objetivo de aportar solo información actualizada en materia de tratamiento clínico y abordaje jurídico debido al dinamismo del marco normativo. Únicamente un artículo ha sido aceptado del año 1995 debido a que la información aportada es la base para entender el estado de la cuestión del tema a tratar como punto de partida para el desarrollo del trabajo.

Otro criterio de exclusión se centra en aquellos artículos que abordan la dimensión jurídica del agresor sexual desde ópticas legislativas y normativas diferentes a la española. Tan solo se han tenido en cuenta los artículos o manuales que describen el marco normativo español y el tratamiento jurisprudencial de los Tribunales españoles.

Otro criterio que se ha tenido en cuenta a la hora de excluir varios artículos ha sido la edad de la víctima, ya que muchos de los artículos que se han escrito sobre agresores sexuales hacen referencia a abusos a menores mientras que este trabajo está centrado en víctimas adultas, lo que excluye el espectro pedofílico. Por lo tanto, todos los documentos relacionados con abusos a menores de edad han sido excluidos de la bibliografía. También se omitieron artículos con información duplicada a los ya estudiados.

De estos 31 documentos seleccionados (de los cuales 7 libros, el Código penal y varias sentencias) se han explorado varios portales oficiales como el de El Ministerio del Interior, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ministerio de la Presidencia y de Relaciones con las Cortes e Igualdad para extraer datos estadísticos concretos sobre España.

## **4. Marco clínico**

### **4.1 Etiología**

Los delitos contra la libertad sexual no son hechos ocurridos aleatoriamente, son la punta del iceberg de una serie de determinantes vitales, acontecimientos que una persona ha vivido desde la niñez y que le determinan para realizar un acto sexual ilegítimo (Ministerio del Interior, 2015). Valencia, Labrador y Peña (2010) señalan que las agresiones sexuales son multicausales, es decir, existen múltiples causas que llevan a una persona a cometer una agresión sexual.

Existen factores predisponentes y factores precipitantes. Los primeros hacen referencia a lo vivido en la infancia, que determina nuestro comportamiento y nos hace actuar en el presente de una forma similar a lo que vivimos en el pasado (Ministerio del Interior, 2015). La historia de vida personal forma parte de la base del iceberg que lleva a la persona a perpetuar una agresión sexual. Son estos factores predisponentes explicados por Marshall (2001).

Marshall (2001) comienza señalando la importancia de las influencias biológicas. Se ha descubierto que tanto el impulso sexual como la agresividad de una persona tienen una base biológica que se encuentra en nuestra genética por el hecho de ser humanos. Resulta que ambas conductas se activan de la misma forma ya que están controladas por los mismos mecanismos de funcionamiento del cerebro. El momento de desarrollo del impulso sexual se da en la etapa de adolescencia, al igual que el desarrollo de la agresividad, por lo que es muy importante que, en esta época, los jóvenes aprendan a separar la violencia del sexo. Este descubrimiento es también señalado por Castro, López y Sueiro (2009), que apuntan que tanto el comportamiento sexual como el comportamiento agresivo se localizan próximos en el cerebro y por lo tanto comparten ciertos procesos del funcionamiento que les hacen activarse de la misma forma.

El siguiente determinante que señala Marshall (2001) son las experiencias en la infancia. Lo que expresa en este apartado es que la relación que se establece entre un padre y un hijo es muy importante de cara a que, si esta es deficiente y relacionada con la violencia, va a producir que el niño se relacione de la misma manera en la edad adulta, repetición de patrones conductuales. Para este mismo determinante Castro, López y Sueiro (2009) están de acuerdo con que experiencias negativas en la infancia como pueden ser el abuso, la falta de afecto, comportamientos inadecuados a la hora de relacionarse con el entorno y violencia interiorizada en el ambiente en el que crece el niño, llevan a la persona a relacionarse desde la agresión sexual. Siguiendo los mismos pasos Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal (2002) apuntan que familias desestructuradas, en las que se da un abuso de alcohol, abusos físicos y violaciones, experiencias difíciles en los primeros años de vida para un niño hacen que el individuo en su adultez tenga más dificultades para enfrentar problemas y acabe recurriendo a la agresión sexual por falta de otros recursos más adaptativos de resolución de problemas. Para concluir este apartado, Larrotta y Rangel-Noriega (2013) apoyan las afirmaciones de los autores ya mencionados, situaciones familiares en la infancia relacionadas con abuso, agresividad, mal aplicación de los refuerzos y castigos y padres hostiles, marcan la forma en la que se va a comportar un niño, ya que los identifica con modelos a seguir.



Marshall (2001) también hace alusión a los vínculos paterno-filiales. El desarrollo de un mal apego entre padre e hijo genera vulnerabilidad en este. No se crea en el niño esa sensación de ser valioso y merecedor de amor por parte de los demás por lo que va a tener una autoestima que le llevará a tener problemas a la hora de socializar y de afrontar conflictos, además de ver imposible satisfacer sus necesidades sexuales si no es a través de la agresión. Se genera una persona solitaria, lo que a su vez lleva a la ira y hostilidad, facilitando la agresión. En esta misma línea, Valencia, Labrador y Peña (2010) afirman que la situación familiar de la que proviene una persona es determinante del comportamiento adulto de la misma. Cuando los vínculos familiares no han sido adecuados la persona no aprende a relacionarse adaptativamente y cualquier tipo de abuso sufrido en etapas infantiles puede derivar en una sexualidad desviada. El estudio de estos autores demuestra que aquellas personas que han sufrido malos tratos de niños realizan agresiones sexuales en la edad adulta, aunque no en todos los casos de niños maltratados tiene que ser así.

Las experiencias en la etapa de la adolescencia son también mencionadas por Marshall (2001) como determinantes de una agresión sexual. El deseo sexual comienza a desarrollarse en la etapa adolescente. Si el sexo o la masturbación comienzan a tener como objetivo la evasión de la realidad se crea una asociación entre evitación de problemas y conductas sexuales, más el reforzador que obtengo del placer que deriva del sexo. Es un riesgo, ya que la persona aprende a enfrentarse a los problemas a través de la sexualidad y, si no puede obtenerlo de una forma adecuada desarrollarán conductas no adaptativas como la agresión sexual. También puede ocurrir que aquellas personas que sufrieron agresiones sexuales en la infancia solamente puedan recordar la parte en la que experimentaron placer y por eso tienden a repetir esos comportamientos agresivos sexuales. Marshall también indica que puede ocurrir que los niños abusados en las primeras etapas vitales no consideren que sufrieron abuso, por lo que van a imitar estos mismos comportamientos abusivos en su edad adulta.

Otro determinante para Marshall (2001) son los factores socioculturales. Este autor nos dice que estos factores se suman a los ya mencionados, y que cuando una persona ha pasado por todas las situaciones anteriores se encuentra en una situación de vulnerabilidad. El hecho de que los medios de comunicación favorezcan la violencia y la supremacía del hombre frente a la mujer es un elemento más que facilita la realización de un delito contra la libertad sexual. Los medios de comunicación venden la imagen del hombre como alguien que debe mostrar su masculinidad y ser superior a la mujer, con características masculinas muy marcadas sin mostrar sus puntos débiles. Los agresores sexuales, con todas las carencias que tienen debido a la vida que han llevado, se ven en una situación en que la única forma de alcanzar la figura de hombre varonil que se vende en la televisión es mediante el control y sometiendo a la mujer. Los medios de comunicación ofrecen una imagen positiva de la agresividad y una imagen de sumisión de la mujer al hombre. Otros autores que comparten este punto de vista son Castro, López y Sueiro (2009), que afirman que la sociedad propicia y acepta la violencia, además del abuso de las mujeres por identificarlas como el sexo más débil. También Larrotta y Rangel-Noriega (2013) están de acuerdo con todo lo mencionado y apuntan que los medios de comunicación permiten la violencia y el posicionamiento del hombre por encima de la mujer.

Finalmente, para Marshall (2001), es necesario que se dé una situación propicia y de desinhibición por parte del agresor. Lo que corresponde con los factores precipitantes, mencionados al comienzo, que hace referencia a todo aquello que ocurre previamente a la agresión, en un plazo de seis meses antes hasta el momento de esta y la perpetúan. Por un solo factor precipitante no se llega a realizar una agresión sexual, es la suma de muchos de ellos lo que la perpetúa (Ministerio del Interior, 2015).

Todas las variables mencionadas determinan el comportamiento de un agresor sexual y pueden distinguirse aquellas que son características propias del individuo y variables del ambiente (Valencia, Labrador y Peña, 2010). Los factores ambientales son circunstancias externas a la persona, existentes en la situación en la que se encuentra y que pueden favorecer el acto de cometer la agresión. Los factores personales son cualquier elemento interno de la persona que favorecen la agresión sexual, como pensamientos, emociones y conductas (Ministerio del Interior, 2015).

Tabla 1  
*Factores determinantes en una agresión sexual.*

Variables individuales (internas)	Variables ambientales (externas)
Manejo de influencias biológicas	Experiencias negativas en la infancia
Desarrollo sexual adolescente	Vínculos con personas significativas en la infancia
Distorsiones cognitivas	Cultura patriarcal
	Situación oportuna

#### 4.2 Características de los agresores sexuales

Castro, López-Castedo y Sueiro (2009a) señalan un perfil concreto de agresor sexual que se corresponde con una persona de sexo masculino, con mayor posibilidad de ser separado o soltero. Además, estos autores indican un bajo nivel de estudios alcanzado, siendo los agresores sexuales personas con poca preparación para desempeñar un cargo profesional y no habiendo mantenido nunca una constancia laboral a lo largo del tiempo. En un segundo estudio de mayor muestra realizado por estos mismos autores, Castro, López-Castedo y Sueiro (2009b) concluyeron los mismos resultados, un perfil de agresor sexual soltero o separado/divorciado, en situación de inestabilidad laboral y con falta de formación específica, un dato nuevo aportado por este estudio es que suelen ser jóvenes.

Sobre el nivel de estudios alcanzado se pronuncian Valencia, Labrador y Peña (2010) quienes señalan que no completar con éxito los años de educación obligatoria pueden favorecer el comienzo de una carrera delictiva a edad más temprana. Señalando también, que las personas que comienzan a delinquir más jóvenes tienen más probabilidad de acabar agrediendo sexualmente ya que el modus operandi va evolucionando con el tiempo.

Con respecto al modus operandi, los agresores sexuales actúan en solitario (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009a) y en su mayoría seleccionan víctimas desconocidas mujeres, utilizando comportamientos agresivos y violencia para controlarlas (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009b). Este uso de violencia e intimidación hacia la víctima puede quedar relacionado con la edad delictiva siendo la juventud la etapa de mayor fuerza física (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009b).

El modus operandi de agresores sexuales está también marcado por la presencia de un componente de humillación hacia la víctima, tanto verbal a través de descalificativos o alusiones negativas hacia la propia persona de contenido sexual (por ejemplo, zorra) y verbalización de los comportamientos sexuales que se están realizando (por ejemplo, “te voy a dar más fuerte”), como no verbal a través de conductas de tipo sexual que se apartan de la práctica normal del sexo (Beneyto, 2002 citado en Garrido, 2006).

### **4.3 Personalidad**

Un elemento muy importante en la personalidad de agresores sexuales que ha sido foco de estudio en la mayoría de las investigaciones sobre estos delincuentes es la impulsividad. Los agresores sexuales son personas con altas puntuaciones en impulsividad (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009b), tienen un escaso control de sus propios impulsos (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009a). Sin embargo, parece que esta impulsividad no está presente durante toda su vida sino que en momentos concretos en los que tienen un impulso no pueden pararlo, como ocurre cuando cometen una agresión sexual (Valencia, 2015). Esta impulsividad de los agresores sexuales les lleva a ser incapaces de aceptar la frustración y retrasar el placer cuando ellos demandan, por eso se imponen con conductas sexuales (Castro, López y Sueiro, 2009a), aunque también puede ocurrir que en momentos en los que quieren ganarse la confianza de una víctima planeen el acto y retrasen la obtención de placer (Valencia, 2015).

Los agresores sexuales tienden a presentar algunos rasgos de personalidad más marcados que el resto de la población. Por un lado, presentan rasgos antisociales de la personalidad (Castro, López y Sueiro, 2009a; Larrota y Rangel-Noriega, 2013; Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002). Estos rasgos antisociales conllevan una conducta expansiva en las relaciones sociales, agresividad, conductas contrarias a las normas e invasión de la intimidad del resto de personas, no les frena el castigo y pueden mostrar conductas de riesgo además de inestabilidad emocional (Castro, López y Sueiro, 2009a).

Por otro lado, los agresores sexuales muestran rasgos agresivo-sádicos (Castro, López y Sueiro, 2009a; Larrota y Rangel-Noriega, 2013; Francia et al., 2010). Rasgos que hacen que los agresores sexuales sean personas dominantes con necesidad de mandar al resto, se aprovechan de los demás y sienten placer con el dolor de las personas y, además, carecen de culpabilidad (Castro, López y Sueiro, 2009a).

También rasgos obsesivos compulsivos (Castro, López y Sueiro, 2009a; Larrota y Rangel-Noriega, 2013; Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002) que hacen que los agresores sexuales sean personas que no pueden salirse de sus esquemas de comportamiento ya que si no experimentan un fuerte miedo (Castro, López y Sueiro, 2009a).

Finalmente, los rasgos límites de la personalidad (Castro, López y Sueiro, 2009a; Francia et al., 2010; Larrota y Rangel-Noriega, 2013; Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002) hacen que los agresores sexuales sean personas incapaces de mantener relaciones sociales sanas estables, con una forma de expresar el afecto desorganizada y cuya imagen de ellos mismos es muy cambiante (Castro, López y Sueiro, 2009a).

También se han señalado otros rasgos de la personalidad de agresores sexuales pero que no han sido tan contrastados, como rasgos paranoides (Francia et al., 2010; Larrota y Rangel-Noriega, 2013), esquizoides y evitativos (Francia et al., 2010) y dependientes (Larrota y Rangel-Noriega, 2013).

Adicionalmente a estos rasgos tan destacados de los agresores sexuales se puede hablar de una falta de empatía (Urra y Martínez, 2014; Valencia, 2015). Del mismo modo, los agresores sexuales presentan un locus de control externo, es decir, no se responsabilizan de su propia conducta, sino que tratan de justificar la agresión con el comportamiento de la víctima y al resto de personas de su entorno de la vida que han llevado y de los abusos sufridos en la infancia, cuando se ha demostrado que únicamente el 10 % de los agresores sexuales ha sufrido este tipo de abusos (Urra y Martínez, 2014).

En cuanto a la forma de interactuar socialmente Francia et al. (2010) apuntan a una inadaptación en las relaciones heterosexuales sanas que compensan a través de las agresiones con las que son capaces de controlar y dominar a sus víctimas para demostrar su capacidad sexual. Esta inhabilidad para mantener relaciones interpersonales sanas es mencionada también por Castro, López-Castedo y Sueiro (2009b).

A continuación, se presenta una tabla comparativa de rasgos de personalidad de agresores sexuales según autores.

Tabla 2  
*Rasgos de personalidad según diferentes autores.*

Larrota y Noriega, 2013	Rangel-Francia et al., 2010	Castro, López y Sueiro, 2009a	Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002
Antisocial	Antisocial	Antisocial	Antisocial
Compulsivo	Evitativo	Compulsivo	Compulsivo
Agresivo-sádico	Agresivo-sádico	Agresivo-sádico	
Límite	Límite	Límite	Límite
Dependiente	Esquizoide Paranoide		

#### 4.4 Psicopatología

Los agresores sexuales presentan alteraciones en la interpretación de la realidad, distorsionan la forma de ver su vida para que sea más favorable para ellos mismos, son las denominadas distorsiones cognitivas (Urra y Martínez, 2014; Marshall, 2001). Son muchos los autores que señalan la presencia de estas distorsiones cognitivas en los agresores sexuales (Marshall, 2001; Castro, López y Sueiro,

2009; Soria, 2006; Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009b; Urra y Martínez, 2014; Martínez-Catena y Redondo, 2016b). Es habitual que personas con baja autoestima, como es el caso de los agresores sexuales, cambien la forma de interpretar la realidad para que sea más favorable para ellos mismos (Marshall, 2001). Las distorsiones cognitivas son utilizadas para justificar el propio comportamiento desadaptativo (Soria, 2006).

Con respecto a la psicopatología subyacente que puedan presentar agresores sexuales, Marshall (2001) indica que no existe ningún tipo de trastorno de personalidad que esté directamente asociado con el comportamiento de los agresores sexuales. Sin embargo, en el único estudio realizado en España para comprobar la comorbilidad entre agresores sexuales y otros trastornos, Becerra-García y García-León (2012) han obtenido que es frecuente que este tipo de delincuentes presente trastornos mentales. Se ha demostrado que los agresores sexuales presentan cuatro veces más trastornos mentales que la población general. Dicho estudio revela que del total de agresores sexuales utilizados en la muestra un 62,3 % de ellos había sido diagnosticado en algún momento de su vida de un trastorno mental. Siendo la mayor comorbilidad de trastornos en agresores sexuales la de abuso de sustancias con trastornos afectivos o de ansiedad (Becerra-García y García-León, 2012). Una posible explicación a la presencia de trastornos afectivos o de ansiedad en agresores sexuales la dan Francia et al. (2010) quienes señalan que pueden tener dañadas áreas del cerebro encargadas del funcionamiento afectivo, posible responsable de la psicopatología que afecta a áreas de lo afectivo y lo social.

Además de los trastornos afectivos o de ansiedad los agresores sexuales pueden presentar trastornos de la personalidad. Concretamente un estudio realizado para ver la prevalencia de estos en agresores sexuales señala que la mayor prevalencia de Trastornos Antisocial de la personalidad y del Trastorno Límite de la personalidad (Sigler, 2007).

Por un lado, el trastorno límite de la personalidad los define como personas que no tienen un buen manejo emocional, presentan sentimientos intensos y malas relaciones interpersonales, así como una mala imagen de sí mismos (Sigler, 2017).

Por otro lado, el trastorno antisocial de la personalidad los define como una persona con problemas en las relaciones interpersonales, cuya forma de relacionarse es brusca y tienden a invadir el espacio del otro, no suelen respetar los derechos de los demás y su comportamiento a menudo infringe la ley, lo que genera que frecuentemente no tengan muchas relaciones sociales. No saben acercarse e intimar con las personas de una forma sana. Además, los agresores sexuales son personas que no saben enfrentarse a los problemas de la vida, debido a que el encontrarse en situaciones en las que no se han visto antes se sienten incómodos y se comportan de manera desadaptativa (Ortiz-Tallo, Sánchez y Cardenal, 2002).

Los agresores sexuales también presentan fantasías sexuales que están relacionadas con el acto de agresión sexual y, a mayor número de fantasías sexuales mayor es la probabilidad de cometer una agresión sexual (Valencia, 2015). Sumado a este hecho la excitación sexual desviada de agresores sexuales ha demostrado relación con actos sexuales forzados (Díaz, 2003). En este punto cabe hablar de parafilias, conductas sexuales desviadas que incluyen objetos o comportamientos desadaptativos. Cabe la posibilidad de que ciertos agresores sexuales presenten parafilias (Valencia, 2015).

En otro orden de ideas, se ha señalado el consumo de sustancias por parte de agresores sexuales (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009a; Larrota y Rangel-Noriega, 2013; Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009b; Urra y Martínez, 2014; Becerra-García y García-León, 2012). En el estudio de Becerra-García y García-León (2012) se obtuvo mayor comorbilidad con abuso de sustancias que con cualquier otro

trastorno, siendo dentro de este abuso la sustancia más consumida por agresores sexuales el alcohol. Además, es muy importante tener en cuenta el consumo de alcohol en este tipo de delincuentes ya que ha quedado contrastado que puede ser desencadenante de una conducta agresiva (Valencia, Labrador y Peña, 2010). Así mismo, según Abracen, Cooman, Di Frazio, Kelly y Stirpe (2006), existe una relación entre consumo de alcohol y delincuencia sexual.

#### **4.5 Tipologías o perfiles de agresores sexuales**

Debido al fuerte impacto que tienen los delitos sexuales en la población, y las graves secuelas que generan en las víctimas estos comportamientos (Echeburúa, De Corral, Zubizarreta y Sarasua, 1995), la sociedad trata de buscar un perfil del agresor sexual estándar para poder reconocerlo y protegerse de él. Sin embargo, hay que subrayar la no existencia de un perfil particular de agresor sexual, ya que se han descubierto características muy diversas de personalidad y en la forma de cometer el delito (Vázquez, 2005).

Aun no existiendo un perfil individualizado del agresor sexual se han realizado diversas clasificaciones de los distintos tipos de agresores sexuales.

Groth y cols. (1977) llevaron a cabo un estudio con sujetos que habían cometido una agresión sexual y llegaron a la conclusión de que todos ellos compartían unas características comunes que son poder, odio y sexualidad. En función de estos rasgos realizaron su clasificación:

- El agresor de poder que necesita ejercer control sobre la víctima ya que su objetivo es “cazarla”. Se caracterizan por bajas habilidades sociales y una fuerte dificultad para establecer relaciones interpersonales. Por estas razones, al no tener capacidad para relacionarse con su entorno de una forma adaptativa, las agresiones sexuales se convierten en la manera que tienen de definirse a sí mismos y de encontrar su identidad. A través de la agresión sexual se dicen a sí mismos que son valiosos como personas. La agresión sexual es el único ámbito en el que se sienten alguien, tienen el control y les hace sentirse bien. Cuando cometen el acto sexual llevan a cabo una historia que ellos previamente han desarrollado en su cabeza y la tienen calculada al milímetro porque quieren cumplir una fantasía.
- El agresor de odio. Estos agresores sacan la ira que tienen en su interior contra la víctima. La agresión sexual no suele consistir únicamente en el acto sexual, sino que se emplean más conductas violentas contra la víctima para generar el máximo dolor posible. Suelen expresar una violencia que es excesiva para la víctima, y las lesiones producidas, como pinchazos o heridas superficiales, no causan la muerte, pero generan mucho dolor. Normalmente suelen ser personas que odian a las mujeres y mediante el acto sexual violento tratan de deshumanizarlas y humillarlas. La agresión suele venir precedida de algún encuentro conflictivo previo con una mujer. Los autores entienden que los agresores de este tipo tienen una fijación con las mujeres y el acto es una forma de castigarlas por el hecho de ser mujeres. Pero también podrían incluirse en esta categoría a aquellos agresores que agreden sexualmente y de diversas maneras mientras que el principal objetivo sea el disfrute a través del dolor de la víctima.

Larrotta y Rangel-Noriega (2013) realizan también su propia clasificación en tres tipos de agresores sexuales. El primero sería el infantilizado o manipulador y las víctimas suele ser niños. Son personas con poca confianza en sí mismos y que no tienen habilidades sociales suficientemente desarrolladas

como para establecer relaciones sociales sanas por lo que se muestran embaucadores con los menores y les seducen con promesas para poder aprovecharse de ellos. Aprovechan situaciones en las que no vayan a ser descubiertos y para ello tienen bien planificado cómo se va a desarrollar la agresión. El segundo tipo de agresor sexual de estos autores es el mediático o circunstancial. Son personas que están bien adaptadas a la sociedad y no presentan problemas en el trato con los demás, pero sí presentan rasgos impulsivos, dependientes y obsesivos. Utilizan el consumo de sustancias como vía de escape de aquellas situaciones que les superan para resolver sus problemas cuando se ven sobrepasados por determinadas situaciones. Este consumo de sustancias genera una desinhibición en la persona y además es un desencadenante de la agresividad por lo que tratan de desplazar la frustración que sienten ellos mismos contra otra persona y a través de la agresión sexual. Por último, el tercer tipo de agresor sexual es el psicópata o antisocial. Los psicópatas tienen un alto control de la situación, dedican tiempo a estudiar a la víctima y tratan de no ser descubiertos, su objetivo es poder cumplir una fantasía y necesitan que todo salga como ellos han imaginado. Los antisociales no tienen una motivación sexual, sino que tratan de demostrar una superioridad con respecto a la víctima y aprovechan situaciones oportunas para delinquir.

Otra clasificación de agresores sexuales es la que nos da Vázquez (2015), que habla de cuatro tipos distintos.

Primero, Vázquez (2005) señala los agresores sexuales psicópatas como los más peligrosos ya que carecen de empatía y no sienten culpabilidad sobre los hechos que han cometido, cuando son descubiertos niegan la comisión del delito. Para estos sujetos no existe tratamiento posible ya que no son capaces de hacer una introspección sobre su conducta, por este mismo motivo tienen una tasa alta de reincidencia, ya que si no cambian nada de ellos mismos su patrón de comportamiento va a seguir siendo siempre el mismo. De cara a no ser descubiertos planifican el crimen al detalle y lo llevan todo preparado para que salga según lo planificado. Pueden atacar tanto a jóvenes como a adultos, generalmente del sexo femenino y suelen tratarse de víctimas aleatorias, aunque no se pueda descartar que ataquen a familiares también. Su principal motivación es la superioridad con respecto a la víctima. Son personas que no se vinculan con los demás, no son capaces de establecer relaciones íntimas con las demás personas por esa falta de empatía. De manera que, aunque sean capaces de mantener relaciones sexuales sanas con otras personas, no obtienen satisfacción de estos contactos ya que las relaciones interpersonales no les transmiten nada. Llevan las relaciones por tanto a otro nivel y buscan su placer a través de conductas no adaptadas.

El segundo tipo que señala Vázquez (2005) son los agresores sexuales sociales. Se trata de sujetos que no presentan trastornos mentales ni características de personalidad que les predispongan a agredir o a comportarse de una forma no aceptada. El problema con estos sujetos es su pensamiento machista con creencias de sometimiento sobre la mujer. Suelen ser personas que se han criado en un ambiente familiar machista que ha inculcado las creencias erróneas en el sujeto. Tienden a interpretar de forma equivocada la realidad, y más concretamente el comportamiento de una mujer y se sienten provocados. Es posible el tratamiento de estos agresores ya que son capaces de reflexionar sobre estas creencias distorsionadas de la realidad, son reinsertables en la sociedad y no son reincidentes.

El tercer tipo de Vázquez (2005) es el agresor sexual psiconeurótico. Son agresores que carecen de habilidades sociales y presentan dificultades en las relaciones interpersonales tanto superficiales como de contacto más íntimo, por lo que tratan de suplir estas carencias sociales a través de la agresión cuando se les presenta la oportunidad. Son conscientes del daño generado y son capaces de pedir perdón. Estos sujetos pueden realizar agresiones de cualquier tipo, no se centran solo en la penetración.

La cuarta categoría de esta autora es la de agresores sexuales asociales. Personas que se han criado en ambientes aislados socialmente, con carencias de tipo afectivas, fisiológicas y educativas, por lo que la única forma que han visto para relacionarse es mediante la agresión. Han estado rodeados de agresividad toda su vida y han aprendido a utilizar la fuerza para obtener aquello que quieren. No buscan la agresión sexual, sino que puede venir ligada al desarrollo de otro delito cualquiera (Vázquez, 2005).

Los autores Knight y Prentky (1990) llevaron a cabo un estudio con agresores sexuales y la clasificación que desarrollaron es el MTC:R3 (*Massachusetts Treatment Center: Rapist Typology 3*) y los tipos que ellos generan son los siguientes:

- El oportunista: aquel agresor que se aprovecha de una situación propicia para llevar a cabo una agresión sexual y además su carácter está marcado por una alta impulsividad, por lo que la suma de estos dos elementos hace que agrede. Dentro de estos agresores están por un lado los que tienen buenas capacidades sociales y la impulsividad no supone un problema hasta la edad madura. Y por el otro lado, los agresores con bajas capacidades sociales y en la juventud fueron personas más aisladas y cerradas en sí mismas.
- El enojado: persona que está marcada por una fuerte ira que afecta a todas las esferas de su vida y le impide relacionarse adecuadamente. Durante toda su vida puede cometer actos muy violentos, y la agresión sexual es solo uno más de ellos. Trata de generar a la víctima un dolor excesivo.
- El sexual: persona que utiliza un claro componente sexual en la agresión, de hecho, constantemente está pensando en el sexo. En el caso de que además de la conducta sexual se perpetúen actos agresivos y violentos contra la víctima, generando un daño suficiente como para considerarse a parte de la agresión, serán sádicos. Mientras que, si solamente existe una preocupación por el acto sexual por sí mismo, serán no sádicos.
- El vengativo: persona cuya principal característica diferenciadora de los tres tipos anteriores, es su odio a la mujer por el mero hecho de ser mujer. La agresión sexual contra esta carece de componente sexual, lo meramente importante para este tipo de agresores es generar daño en la víctima, humillarla y hacerla sentir como si no valiera.

Una clasificación muy reciente es la de Waterhouse, Reynolds y Egan (2016). Estos autores señalan cuatro tipos básicos de agresores sexuales que pueden encontrarse en función de la víctima que seleccionan. El primero agresor sería el doméstico, cuando entre victimario y víctima hay o ha habido algún tipo de relación amorosa o sexual. El segundo tipo sería el conocido, cuando víctima y victimario sí se conocen, pero nunca han establecido relación de ningún tipo. El agresor desconocido sería el tercer tipo, aquel que no conoce a la víctima, no ha habido contacto previo al de la agresión. Y el último tipo de esta clasificación sería el agresor vulnerable, victimario que se vale de su posición de poder para la realización de la agresión sexual.

Tabla 3  
*Tipologías de agresores sexuales según autores*



Larrota y Rangel- Noriega, 2005	Vázquez, 2005	Groth y cols. 1977	Knight y Prentky, 1990	Waterhouse, Reynolds y Egan, 2016
Agresor infantilizado de víctimas niños	Agresor psiconeurótico	Agresor de poder	Agresor oportunista	Agresor doméstico
Agresor mediático o circunstancial	Agresor social, pensamiento machista	Agresor de odio	Agresor enojado	Agresor conocido
Agresor psicópata antisocial	Agresor psicópata		Agresor sexual	Agresor desconocido
	Agresores asociales		Agresor vengativo	Agresor vulnerable

#### 4.5 Tratamientos de agresores sexuales

Debido al rechazo y alarma social hacia los agresores sexuales es especialmente importante su tratamiento terapéutico (Redondo, 2008).

Varios han sido los tratamientos diseñados desde el aumento del interés por este tema en la sociedad, teniendo todos como objetivo principal la disminución del riesgo de reincidencia y la posible reinserción de la persona. Los principales constructos trabajados en los tratamientos de agresores sexuales son según Marshall (2001):

- Trabajar la autoestima con el fin de aumentarla. Una mejora de la autoestima de la persona lleva asociada una mejora de las relaciones sociales cercanas, la posibilidad de la persona de salir del aislamiento, un aprendizaje y desarrollo de la empatía y por supuesto la disminución del deseo por tener conductas sexuales desviadas.
- Trabajar las distorsiones cognitivas que los agresores utilizan para justificar el hecho que han cometido. Durante la sesión cada participante cuenta cómo ha sido su delito y se le señala la

distorsión cognitiva que se ha detectado en su discurso para que de esta forma puedan darle una interpretación más ajustada a la realidad del hecho cometido.

- Trabajar la empatía, ya que no suelen mostrarla hacia sus víctimas y es necesario hacerles ver el daño que han causado. Este constructo se puede trabajar contándoles los síntomas que como consecuencia deja una agresión sexual.
- Trabajar con la persona la capacidad de tener una vida íntima normalizada.
- Se desmienten determinados mitos sobre la sexualidad, se tratan los celos, se les impulsa a que comiencen relaciones de pareja sanas y a que pierdan el miedo a estar solos.
- Se intenta modificar las conductas sexuales relacionadas con fantasías desviadas que se han desarrollado en la cabeza de los agresores sexuales. Estas fantasías desviadas son el desencadenante para que la persona comience a actuar contra la libertad sexual.

De cara a corregir las fantasías sexuales se han utilizado distintos métodos. Desde estímulos negativos asociados al impulso sexual, hasta una masturbación en la que se le va indicando a la persona en qué tiene que pensar para que comience a relacionar placer sexual con prácticas socialmente aceptadas, y utilización de fármacos que evitan que la persona llegue a experimentar placer sexual, conjunto con terapia psicológica (Marshall, 2001)

Además, Laws y Marshall (citados en Marshall, 2001), descubrieron que en los hombres ocurre que aquellos estímulos aparecidos una vez llegado al orgasmo, no son asociados con ese placer sexual, por lo que se podrían reducir las fantasías sexuales desviadas si las comentan en voz alta una vez que ya han alcanzado el orgasmo, ya que dejarían de tener un significado placentero al escucharlas en alto una vez que ya ha pasado el clímax.

El primer tratamiento para agresores sexuales llevado a cabo en España es el PCAS (Programa para el Control de la Agresión Sexual), que tras una revisión del Ministerio del Interior en el año 2015 actualmente se aplica en cuarenta prisiones (Martínez-Catena y Redondo, 2017). Este tratamiento está dividido en una primera fase dirigida a dar una explicación a la persona sobre la conducta que ha realizado y que sea consciente de la ilicitud de sus actos y, una segunda fase que consiste en un análisis en profundidad de la conducta del sujeto (Rivera et al., 2006) En esta segunda fase se trabaja el entrenamiento en relajación, la historia personal, las distorsiones cognitivas, la regulación emocional, el comportamiento violento, técnicas de afrontamiento, empatía, educación sexual, un cambio del impulso sexual y la prevención de recaídas (Ministerio del Interior, 2015). El tratamiento debe iniciarse voluntariamente para ser útil y está orientado a la reducción de la reincidencia (Martínez-Catena y Redondo, 2016).

Este tratamiento fue desarrollado por Garrido y Beneyto en 1996 y estas son algunas de las formas de trabajar los constructos ya mencionados (Herrero, 2007):

- El análisis de vida: se trata de buscar en qué momento de la vida de la persona se desarrolla una cierta predisposición a cometer una agresión sexual. Aquello que vivimos en la infancia tiene una clara influencia en nuestro comportamiento adulto, se pretende en esta fase conocer todos

los datos posibles de la persona para detectar factores de riesgo predisponentes para la agresión sexual.

- Emociones y empatía: se enseña a identificar las propias emociones y a saber cómo actuar ante cada una de ellas. Se les hace pensar en las secuelas y lesiones sufridas por la víctima tras la agresión, de esta forma que tengan que ponerse en el lugar de la víctima.
- Las distorsiones cognitivas: se trabajan de forma que el terapeuta las señala para que el paciente sea consciente de cómo está alterando la realidad en su favor, y a través de esta indicación poder modificarlas.
- Recaídas: para trabajar las recaídas se enseña a los pacientes a que detecten aquellos estímulos que ocurren antes de una agresión sexual, y que son los precipitantes de este comportamiento agresivo, de manera que puedan también aprender a controlarlos cuando aparezcan en sus vidas y apartarse de la situación antes de que se desencadene una conducta de agresión.
- Modificación del impulso sexual: se trata de que la persona que ha cometido una agresión sexual deje de asociar placer con una conducta sexual desviada. Para ello se utiliza el condicionamiento encubierto que consiste en asociar un estímulo que produce rechazo en la persona con esa conducta que es desviada y anteriormente producía placer. Además, se utiliza la parada de pensamiento, que es una técnica que enseña a las personas a detener los deseos sexuales que le sobrevienen y no son adaptativos.

Otros tratamientos existentes, pero menos aplicados son los que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4

*Tratamientos según autores*

Echeburúa y Guerricaechevarría (2000)	y Noguero (2005)	Modelo 5 Redondo (2006)	C's, SAC, Redondo (2006)
Corrección de distorsiones cognitivas	Identificar conducta y responsabilizarse	Confrontación	Corrección de distorsiones cognitivas
Eliminar impulsos sexuales	Eliminar deseos sexuales desviados	Precaución	Toma de conciencia de su conducta delictiva y responsabilizarse
Aprendizaje de conductas sexuales adaptativas	Aprendizaje de conductas sexuales adaptativas	Confirmación	
Resolución de conflictos y autocontrol	Resolución de conflictos y autocontrol	Control	
Aumento de autoestima	Aumento de autoestima y empatía	Consistencia	Aumento de empatía y control emocional
Evitar recaídas	Evitar recaídas Profundizar en la historia personal de vida		Evitar recaída Promocionar una vida sana para futuro

#### **4.6 Reincidencia en agresores sexuales**

La tasa de reincidencia en agresores sexuales tiende a ser baja (Valencia et al., 2008), y cuando reinciden suele ser con delitos no sexuales, como delitos contra la propiedad (Herrero, 2013).

Es relevante hablar de reincidencia ya que es la forma de valorar el éxito de los tratamientos (Rivera et al., 2006). Varios estudios entre ellos el de Navarro en el año 2004 han demostrado que este tratamiento puede reducir la comisión de delitos de índole sexual en agresores sexuales a prácticamente la mitad de los casos que podrían delinquir sin tratamiento. Con otras palabras, se ha demostrado que la reincidencia es menor en aquellos agresores que se someten a tratamiento que en aquellos que no (Valencia et al., 2008). Sin perder de vista que la reincidencia en este tipo de delitos es ya de por sí baja.

Son las personas con rasgos antisociales de la personalidad las que tienen más predisposición a reincidir con cualquier tipo de delito y en el caso de las agresiones sexuales también es así, ya que por sus rasgos antisociales son más impulsivos y tienden a incumplir las normas. Sumado esto a las fantasías sexuales desviadas pueden hacer que cometa una agresión sexual nuevamente (Herrero, 2013).

En las últimas investigaciones se ha discutido no ser suficiente centrarse solo en la reincidencia para medir la eficacia de los tratamientos de agresores sexuales, es fundamental medir cambios terapéuticos específicos a nivel individual. Para esto se ha desarrollado la escala EPAS (Escala de Evaluación Psicológica de Agresores Sexuales) que indica mejoras individuales en agresores sexuales que se someten al PCAS. Concretamente, resultados positivos han demostrado que el tratamiento de agresores sexuales además de reducir la reincidencia disminuye la impulsividad, la agresividad, los sentimientos de soledad y las distorsiones cognitivas y aumenta la autoestima (Martínez-Catena y Redondo, 2017). Por lo que el tratamiento de agresores sexuales es exitoso tanto a nivel de reducción de reincidencia como de cambio terapéutico personal.

En otro orden de ideas, en los últimos años también se ha desarrollado una escala de valoración del riesgo de violencia sexual (SVR-20) y se ha demostrado que funciona con valor predictivo del riesgo de volver a delinquir con un crimen sexual (Pérez, Redondo, Martínez, García y Andrés, 2008).

#### **5. Marco legal**

Actualmente en Europa existe un modelo legislativo de doble pena, es decir, además de la pena que se impone a un delito, este lleva asociada siempre una medida de seguridad (Robles, 2007).

A lo largo de los años se ha intentado dar respuesta a las agresiones sexuales y se han impuesto distintas penas que han ido evolucionando. Las sanciones asociadas al delito de agresión sexual se clasifican en tres tipos de penas bien diferenciados. Estados Unidos ha sido el pionero en penas contra las agresiones sexuales y en su ordenamiento jurídico caben los tres tipos. En primer lugar, se habla de la pena de prisión que es la que actualmente se impone a los agresores sexuales en España. En segundo lugar, una alternativa al internamiento en prisión es la castración química. Esta pena consiste en la administración de pastillas que eliminan los impulsos sexuales de la persona y reducen la producción de testosterona. Se trata de un “tratamiento” que no produce efectos de por vida, ya que en el momento que se deja de tomar la medicación la persona vuelve a tener los mismos deseos sexuales. Por este motivo parece que no es muy adecuado para los casos de agresión sexual ya que no responden únicamente a impulsos, sino

que viene determinados por el desarrollo vital. En tercer y último lugar, una pena que no se encuentra implantada en Europa, pero sí en Estados Unidos es la de los registros públicos. Existen a disposición de los ciudadanos, expuestos en una página web, los datos personales e información relevante sobre el delito, de personas que han cumplido o están cumpliendo penas por un delito de índole sexual (Robles, 2007).

En lo referente al marco penal normativo de la ley en España los delitos de índole sexual se clasifican en función de la utilización o no utilización de violencia o intimidación para la consumación del delito. Es decir, tenemos delitos de agresión sexual o abuso sexual. En el ordenamiento jurídico español se marca una diferencia entre imponer fuerza o intimidación y aprovechamiento de la no oposición de la víctima sin forzarla (Núñez, 2009). Los tres tipos delictivos son los siguientes (Código Penal, 2015):

- Se considera un delito de abuso sexual cuando se ataca a la libertad o indemnidad sexual de una persona sin su consentimiento y sin utilizar violencia o intimidación. Delito recogido en el artículo 181.1 del código penal.
- Se considera un delito de agresión sexual cuando se ataca a la libertad o indemnidad sexual de una persona sin su consentimiento y, además, utilizando violencia o intimidación. Delito recogido en el artículo 178 del código penal.
- Se considera un delito de violación una agresión sexual cuando se da penetración, vía vagina, ano o boca, de cualquier parte del cuerpo del agresor u otra persona o de cualquier tipo de objeto. Delito recogido en el artículo 179 del código penal.

Según la clasificación de los delitos sexuales en España en el Código Penal las penas son las siguientes (Código Penal, 2015):

- Delito de abuso sexual lleva asociada una pena de prisión de entre uno y tres años. O pena de multa de entre dieciocho y veinticuatro meses.
- Delito de agresión sexual lleva asociada una pena de prisión de entre uno y cinco años.
- Delito de violación lleva asociada una pena de prisión de entre seis y doce años.

En España los delitos contra la libertad sexual se encuentran recogidos en el Título VIII del libro II del Código Penal, y existen varios tipos de delitos sexuales, dentro de los cuales, la violación es el delito que más pena conlleva. (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009b).

Una vez conocido el tipo penal de las agresiones sexuales es esencial entender la imputabilidad de estos agresores, saber si se les puede o no aplicar las penas correspondientes. Según el artículo 20 del código penal únicamente están libres de cumplir las penas impuestas aquellas personas que en el momento de realizar el hecho delictivo no pudieran entender que ese hecho es ilegal o aun entendiendo la ilegalidad del hecho no pudieran comportarse según esa comprensión (Código Penal, 2015).

Los agresores sexuales no sufren ningún tipo de enfermedad sexual, no ven alteradas sus capacidades cognitivas ni volitivas (Urra y Martínez, 2014) por lo tanto en términos legales son imputables y deben cumplir las penas que se les imponen. En materia jurisprudencial, la tendencia de los tribunales es a considerar a los agresores sexuales imputables, no considerando que haya una merma suficiente de sus capacidades cognitivas y volitivas para aplicar algún tipo de modificación de la responsabilidad criminal. Esto puede variar en los casos en los que existe comorbilidad con un consumo de sustancias y se acredita la contingencia con la comisión delictiva o cuando la estructura de personalidad conlleva una elevada impulsividad que pueda afectar a la volición.

Por otro lado, en España se han dado casos en los que se ha intentado evitar una pena de prisión por agresión sexual haciendo alusión al padecimiento de una parafilia que alterara la voluntad del sujeto de cometer una agresión sexual. Sin embargo, muy tajante ha sido el Tribunal Supremo respecto a este tema y ha dictado que una persona afectada de una parafilia es conocedora de la ilegalidad de sus actos y puede controlar su comportamiento, descartando de forma rotunda la exención de la pena. Según este Tribunal un agresor sexual, aunque padeciera una parafilia sabe lo que está haciendo y tiene el control sobre su comportamiento por lo tanto es imputable (Tribunal Supremo, 2019).

Este mismo Tribunal se pronuncia acerca de los casos en que agresores sexuales han consumido sustancias y, en este caso se admite como eximente del cumplimiento de la pena la intoxicación plena de alcohol u otro tipo de sustancias del artículo 20.2 del Código Penal (Tribunal Supremo, 2019).

## **6. Discusión y conclusiones**

### **6.1 Conclusiones**

El presente trabajo se ha dedicado al estudio de las características psicolegales y del tratamiento jurídico de agresores sexuales, concretamente se ha centrado en agresores sexuales de víctima adulta y mujer. Se ha tratado de esclarecer algunas interrogantes que giran en torno a la figura de un agresor sexual y de los comportamientos que realiza y, los resultados más relevantes se presentan a continuación.

El primer resultado al que se ha llegado es que los agresores sexuales no tienen un perfil concreto y no se definen todos por las mismas características, sin embargo, sí se han comparado distintos estudios para obtener que en su mayoría los agresores sexuales son hombres de edad media, solteros o separados/divorciados y con una baja formación profesional. Estos hombres tienen unos rasgos de personalidad límite, antisocial, obsesivo, compulsivo y sádicos, con un punto de impulsividad, lo que permite comprender un poco más que puedan desarrollar comportamientos de agresividad sexual. Además, estos agresores no presentan un trastorno psicopatológico determinado, pero sí se ha demostrado que a lo largo de su vida han sido diagnosticados con algún trastorno mental en mayor proporción que la población general. Y por lo común, el tipo de trastornos más diagnosticados son los afectivos.

En relación con la no posibilidad de crear un perfil de agresor sexual se ha llegado a la conclusión de que esto puede deberse a que no son tan determinantes las características de la persona que agrede sino su historia de vida personal. Se ha evidenciado que los agresores sexuales son personas que han vivido y se han criado en un contexto poco apropiado para un desarrollo adaptativo. Los agresores sexuales han pasado por experiencias tempranas repletas de carencias, tanto afectivas como físicas, como psicológicas, malos tratos y violencia que les han marcado en su forma de comportamiento en la adultez, a pesar de no ser ninguno de estos hechos justificadores de su conducta delictiva.

Con respecto a las clasificaciones que se han hecho sobre agresores sexuales son muchas y muy diversas. A modo de resultado, según cómo se desarrolle la agresión sexual y la motivación del agresor se presenta una propuesta de tipología de agresores sexuales:

- Agresor que se aprovecha de una situación adecuada: ocurrencia de víctima posible, ausencia de testigos, lugar adecuado. Se suman todos los elementos para hacer posible la comisión de la agresión sexual.
- Agresor que disfruta del placer de la víctima: una persona que obtiene placer con el sufrimiento de los demás. Causar dolor a la víctima le genera placer. Por lo que la agresión sexual además del componente sexual mostrará componentes de fuerte violencia. Sería el más sádico.
- Agresor que carece de otras formas de interacciones interpersonales: una persona cuyo proceso de socialización no ha sido adecuado, carece de habilidades sociales para relacionarse con el resto de las personas de una forma sana y adaptada, por lo que se relaciona a través de la agresión sexual.
- Agresor que siente odio por las mujeres: una persona misoginia, que odia a las mujeres y la agresión sexual tiene como fin causar daño y desprecio hacia la mujer víctima de su comportamiento.

En este punto resulta relevante hablar del tratamiento terapéutico que se proporciona a los agresores sexuales. Este tiene lugar en prisión, se lleva a cabo de forma voluntaria y está orientado a reducir la reincidencia y producir un cambio terapéutico en el agresor. Sobre la reincidencia de agresores sexuales se ha demostrado que es baja, menor que en otros tipos de delitos y, lo realmente significativo es que se puede reducir casi a la mitad tras la aplicación del tratamiento específico para agresores sexuales. Es decir, los tratamientos han demostrado éxito en la reducción de la reincidencia, sin embargo, la reincidencia de agresores sexuales es muy baja a pesar de lo que se cree socialmente, muchos agresores sexuales no vuelven a cometer una agresión a pesar de no recibir tratamiento. Este hecho pone de relieve la necesidad de profundizar en el desarrollo de nuevos tratamientos y nuevas formas de evitar una agresión sexual antes de que se cometa y no centrarse solo “post hoc”. Por otro lado, los tratamientos han demostrado también una mejora en variables introspectivas de los agresores sexuales. Por lo que parece demostrada la utilidad de los tratamientos para este tipo de delincuentes en concreto.

Finalmente, sobre el marco jurídico al que se someten agresores sexuales ha quedado constatada la existencia de tres tipos penales, agresión sexual, abuso sexual y penetración. La pena establecida en España para estos delitos es la de prisión y los agresores sexuales son personas imputables ya que no padecen ninguna enfermedad o afectación de las capacidades volitivas o intelectivas que les eximan de cumplir la pena que se les impone por la agresión sexual cometida.

## **6.2 Discusión**

El estado actual de la cuestión parece evidenciar que se trata de un delito con un claro componente de género. No hay más que mirar los datos oficiales que señalan que en torno al 90 % de los agresores sexuales son hombres (Castro, López-Castedo y Sueiro, 2009b) y un 60 % de las víctimas son mujeres (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2000). Siendo estos datos una indudable prueba de que las agresiones sexuales son una forma de violencia machista que tiene como foco a las mujeres, y como agresor a los hombres. Algunos autores han señalado que las agresiones sexuales a mujeres ocurren porque existen hombres que tienen como objetivo seguir manteniendo una superioridad y un sentimiento de control sobre la mujer (Malamuth, 1995 en Valencia, 2015). Esto lleva a pensar que en pleno siglo XXI sigue existiendo una mentalidad machista en la que el hombre está por encima de la mujer y, esta tiene que

quedar sumisa y cumplir con los deseos de él. Tradicionalmente esta mentalidad machista ha estado muy extendida tanto en España como en el resto del mundo, pero con la evolución social en la que la mujer ha comenzado a tener más peso en la sociedad y en la familia esta sumisión se ha ido perdiendo y la mujer ha comenzado a hacerse valer frente al hombre. Qué es lo que ocurre, que siguen existiendo hombres con una mentalidad en la que la mujer es un mero objeto para él del que puede disponer a su gusto en el momento que ellos deseen y, como no pueden hacerlo recurren a la agresión sexual. Este pensamiento que está implantado entre los hombres se ve en las distorsiones cognitivas que presentan la mayoría de los agresores sexuales, en las que prima una idea de que pueden disponer de las mujeres cuando quieran y se justifican diciendo que es algo que ellas quieren y no son ellos culpables de la agresión cometida.

Mientras no cambie la forma de pensar de niños y jóvenes de hoy en día, las agresiones sexuales no se erradicarán, porque a pesar del esfuerzo por condenar este tipo de delitos, si generación en generación se aprende en los hogares de los propios agresores que se puede disponer de la mujer en cualquier momento para el mero disfrute sexual del hombre no hay forma de terminar con ellas. Estos argumentos llevarían también a hablar de la violencia de género que tan importante está siendo actualmente, pero es otro debate largo y complejo que no cabe abordar en el presente trabajo.

A raíz de esta reflexión sobre la dificultad para acabar con las agresiones sexuales mientras siga el pensamiento de dominio del hombre sobre la mujer surge otra idea relevante basada en la prevención de este tipo de conductas agresivas sexuales. Los autores Martínez-Catena y Redondo (2016) hablan de una prevención primaria basada en la psicoeducación y, una prevención secundaria basada en la intervención temprana con agresores sexuales juveniles para evitar la repetición de estas conductas en la edad adulta. Sobre la prevención primaria es primordial una educación en valores de respeto a la mujer y de promoción de la igualdad desde edades muy tempranas, que permita a los niños y jóvenes no solo conocer la teoría sobre la igualdad hombre-mujer sino poner en práctica esta forma de vida. Además, es imprescindible una educación sexual en todas las edades, desde más pequeños enseñarles los cambios que van a ir experimentando con respecto a su sexualidad y de más adolescentes cómo controlar los impulsos sexuales que comienzan a desarrollar y hablar del sexo sin tabúes, enseñar prácticas sexuales sanas y adaptativas, romper las prácticas sexuales que se asocian con dominación y violencia y, educar en el disfrute del sexo cuando ambas partes lo realizan de forma voluntaria. Educación no solo importante en los colegios, sino también en los hogares. En cuanto a la prevención secundaria es esencial intervenir de forma urgente en aquellas agresiones adolescentes, ya que como se ha explicado en este trabajo la adolescencia es la época en la que se asocia agresividad y conducta sexual, por lo que cuanto antes se paren estos comportamientos sexuales desadaptativos más posibilidades hay de que el joven no vuelva a actuar de esa misma forma en la edad adulta. Intervenir con adolescentes haciéndoles comprender los síntomas negativos que genera su conducta en las víctimas y haciéndoles ver la sexualidad desde una forma más sana y un placer que no quede asociado a la violencia e imposición.

Ya que ha quedado evidenciada la baja reincidencia en agresores sexuales poner el foco en la prevención parece acertado para evitar la comisión de un primer delito de agresión sexual.

Dicho esto, atacar las agresiones sexuales a través de la prevención es una respuesta adecuada, mientras que aquellas agresiones sexuales que se sigan cometiendo deberán ser abordadas por la justicia. Una vez cometida una agresión sexual esta debe ser juzgada e imponerse una pena por el delito cometido. La jurisprudencia entiende que los agresores sexuales son imputables por lo tanto deben cumplir las penas que se les imponen, siendo la prisión la retribución a pagar. En la última modificación del Código



Penal, las penas asociadas a agresiones sexuales no se han modificado, oscilando entre uno y doce años de prisión. La forma de legislar está muchas veces determinada e influida por la opinión pública, ya que son los ciudadanos quienes quieren ver que la comisión de un delito conlleva un castigo y el delincuente no sale impune. Se ha tratado de ver si con el paso de estos últimos años se ha modificado de alguna manera la forma de sentenciar los delitos de agresiones sexuales en España debido al interés popular en estos casos y a la creciente involucración de los ciudadanos y medios de comunicación en los casos de agresiones sexuales más polémicos. Se ha realizado una tabla en la que se presentan tres agresiones del año 2005 y tres agresiones posteriores del 2018 y 2019. Se pretende ver si de algún modo, delitos similares han aumentado o disminuido las penas con el paso de los años.

Tabla 5  
*Jurisprudencia de agresiones sexuales*

Fecha	Sentencia	Hechos probados	Pena
2005	1518/2005	Agresión sexual, entrada en el domicilio con la mujer amenazada con navaja y penetración y felación.	4 años y 3 meses de prisión.
2005	1414/2005	Agresión sexual, mete mujer en el coche y le obliga a felación y penetración, intento de asesinato.	6 años de prisión
2005	1344/2005	Agresión sexual, mujer no quiere tener relaciones sexuales y le obliga mediante amenazas, penetración y felación.	6 años de prisión
2018	344/2018	Agresión sexual, amenaza con navaja y obligación a realizar felación.	10 años de prisión.
2019	5/2019	Agresión sexual, entrar en el coche de una mujer obligar a realizar penetración y felación. Amenazas.	9 años de prisión.
2019	27/2019	Agresión sexual, obliga a penetración anal, mediante amenazas.	9 años de prisión.

Se ha podido observar que, en efecto, para el mismo delito, parecen haber aumentado las penas de prisión. Todos los hechos probados fueron similares, felaciones y penetraciones en víctimas mujeres y agresores hombres, en los que, a través de intimidación como amenazas y uso de armas, o de fuerza mediante empujones o agarrar fuertemente a la víctima, se consigue llegar a la conducta sexual no consentida por la víctima. Se observa que en el año 2005 las penas son entre 4 y 6 años, mientras que las penas en el año 2019 son entre 9 y 10 años, cuando los hechos probados son comparables, es decir, una diferencia de 3 años de pena para un comportamiento delictivo semejante.

Concretamente la Sentencia 1414/2005 señala unos hechos probados que son los siguientes: una mujer a la que obligan a entrar en un coche, en el asiento de atrás el agresor le realizó tocamientos y le obliga a practicarle una felación, para a continuación llevar a cabo una penetración vaginal. La lleva en coche hasta una zona donde intenta matarla y debe abandonar el lugar porque es descubierto. Hechos cuya agresión sexual conlleva una pena de 6 años (STC 1414/2005). Por otro lado, la Sentencia 5/2019 señala unos hechos probados en los que un hombre se introduce en el coche de una mujer cuando este queda parado en un semáforo y le obliga a que le realice una felación, a continuación, a través de amenazas contra su vida lleva a cabo la penetración vaginal. Agresión sexual por la que se impone una pena de 9 años (STC 5/2019). La variación en las penas podría deberse a otros actos ocurridos durante la agresión, al desarrollo del juicio y a los diferentes magistrados que juzgan el caso, pero, también cabe la posibilidad de que debido a la fuerte crítica por parte de la sociedad a las penas indulgentes sobre agresores sexuales la forma de legislar haya cambiado y se haya endurecido.

El siguiente paso tras conocer qué es lo que ocurre a agresores sexuales una vez ha actuado la justicia es evitar que vuelvan a cometer una agresión sexual. El tratamiento de agresores sexuales está dirigido a evitar la reincidencia, como ya se ha comentado, y es el último paso para abordar las agresiones sexuales. Cuando un agresor sexual llega al punto de necesitar tratamiento es porque ha fallado la prevención, se ha tenido que imponer una pena, y ahora durante el cumplimiento de esta se trata de que la carrera delictiva como agresor sexual acabe.

#### **4.3 Previsión de futuro**

Las penas privativas de libertad para agresores sexuales en España no son perpetuas, lo que implica la puesta en libertad del agresor una vez cumple su condena. Por lo que se sabe hasta ahora la mayoría de los agresores sexuales han desarrollado sus comportamientos sexuales desadaptativos y agresivos a lo largo de su vida, en las vivencias que han tenido desde la infancia. Por lo tanto, la persona carga con un bagaje vital que va a seguir determinando su conducta si no es modificado y resuelto. Los tratamientos para agresores sexuales han demostrado producir cambios terapéuticos a niveles introspectivos en estos agresores y reducir la repetición de la conducta de agresión sexual por lo que es significativo potenciar y ampliar estos tratamientos. Se debería ampliar el alcance de los tratamientos para que haya más población reclusa que pueda beneficiarse de ellos. En este trabajo se marca como propuesta la ampliación de profesionales desarrollando el tratamiento PCAS en prisiones y también la extensión a todas las prisiones del país para reducir aún más la reincidencia en agresores sexuales y tratar de erradicar este delito que actualmente está tan presente en la sociedad.

Además, sabiendo que la reincidencia en agresores sexuales es baja, no parece suficiente la expansión y ampliación de los destinatarios de tratamientos. Se propone el desarrollo de un plan de prevención desde la infancia para detectar desde los colegios ambientes desestructurados en hogares que puedan afectar al desarrollo madurativo y sexual del infante. Plan de prevención también aplicable en la adolescencia para controlar tanto impulsos sexuales como la agresividad y corregir las posibles distorsiones cognitivas basadas en la diferencia de roles masculinos y femeninos.

De cara al futuro se plantea la realización una comparación más amplia y exhaustiva entre sentencias recientes y sentencias de años pasados para comprobar la evolución o no evolución en la forma de legislar y, profundizar en los motivos del posible cambio en la jurisprudencia.

## Referencias

- Becerra-García, J.A. y García-León, A. (2012). Trastorno mental en los agresores sexuales: estudio descriptivo de una muestra española. *Revista española de medicina legal*, 39 (1), 3-6. doi: 10.1016/j.rem.2012.10.007
- Castro, M<sup>a</sup>.E., López-Castedo, A. y Suerio, E. (2009a). Perfil psicopatológico de agresores sexuales. *Cuadernos de medicina psicosomática y psiquiatría de enlace*, (89/90), 30-39.
- Castro, M<sup>o</sup>. E., López-Castedo, A. y Sueiro, E. (2009b). Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión. *Anales de psicología*, 25 (1), 44-51.
- Díaz-Maroto, J. (2015). *Código Penal y legislación complementaria*. Pamplona, España: Aranzadi, SA.
- Echeburúa, E., De Corral, P., Zubizarreta, I., Sarasua, B. (1995). *Trastorno de Estrés Postraumático Crónico en Víctimas de Agresiones Sexuales*. A Coruña, España: Fundación Paidea.
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona, España: Ariel.
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2009). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores*. Barcelona, España: Ariel S. A.
- Esbec, E. y Echeburúa, E. (2010). Violencia y trastornos de la personalidad: implicaciones clínicas y forenses. *Actas Esp Psiquiatría*, 38 (5), 249-261.
- Eurostat, Statistics Explained. (2017). *Estadísticas de delincuencia y justicia penal*. Recuperado de [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Crime\\_statistics/es#Source\\_data\\_for\\_tables\\_and\\_figures\\_28MS\\_Excel.29](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Crime_statistics/es#Source_data_for_tables_and_figures_28MS_Excel.29)
- Francia, C. A., Coolidge, F. L., White, L. A., Segal, D. L., Cahill, B. S. y Estey, A. J. (2010) Personality disorder profiles in incarcerated male rapists and child molesters. *American Journal of Forensic Psychology*, 28 (1), 1-13.
- García-Moreno, C. (2000). *Violencia contra la mujer*. Recuperado de <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/811/9789275327166.pdf?sequence>
- Giménez-Salinas, A., Pérez, M., Vozmediano, L., San Juan, C., Ramos, D., González, J.L.,... Espinosa, J. (2018). Agresores sexuales con víctima desconocida. *Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad*.
- Göbbels, S., Ward, T. y Willis, G. M. (2012). An integrative theory of desistance from sex offending. *Aggression and Violent Behavior*, 17, 453-462.

Groth, N. y cols. (1977). Rape: power, anger and sexuality. *American Journal of Psychiatry*, 134 (11), 1239-1243.

Herrero, Ó. (2007). El tratamiento de los agresores sexuales en prisión: promesas y dificultades de una intervención necesaria. *Anuario de psicología jurídica*, 17, 43-63.

Herrero, O. (2013). ¿Por qué no reinciden la mayoría de los agresores sexuales? *Anuario de psicología jurídica*, 23, 71-77.

Knight, RA, y Prentky, RA (1990). *Clasificación de los delincuentes sexuales*. Manual de Agresión Sexual, 23–52. Doi: 10.1007 / 978-1-4899-0915-2\_3

Larrotta, R., y Rangel-Noriega, K. J. (2013). Agresor sexual. Aproximación teórica a su caracterización. *Informes Psicológicos*, 13 (2), 103-120.

Marshall, W.L. (2001). *Agresores sexuales*. Barcelona, España: Ariel, S.A.

Martínez-Catena, A. y Redondo, S. (2017). Psychological treatment and therapeutic change in incarcerated rapists. *The Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 9, 41-49. doi: 10.1016/j.ejpal.2016.11.001.

Martínez-Catena, A. y Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de psicología jurídica*, 26, 19-29. doi: 10.1016/j.apj.2016.04.003

Ministerio del Interior. (2015). *Agresores Sexuales*. Madrid, España: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/agresoresSexuales.html>

Ministerio del Interior (2018). *Informe sobre el Homicidio*. Recuperado de [http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203227/Informe\\_sobre\\_el\\_homicidio\\_Espa%C3%B1a\\_2010-2012\\_web\\_126180931.pdf/9c01b8da-d1b8-42b9-9ab0-2cf2c3799fb1](http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203227/Informe_sobre_el_homicidio_Espa%C3%B1a_2010-2012_web_126180931.pdf/9c01b8da-d1b8-42b9-9ab0-2cf2c3799fb1)

Ministerio de la presidencia, relaciones con las cortes e igualdad. (2018). *Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades*. Secretaría de Estado de Igualdad: España. Recuperado de: <http://www.inmujer.gob.es/MujerCifras/Violencia/DelitosLibertadSexual.htm>

Noguerol, V. (2005). *Agresiones Sexuales*. Madrid: Ed. Síntesis.

Núñez, J. (2009). *Delincuencia sexual en Estados Unidos y España*. Legal Today: Thomson Reuters. Madrid, España. Recuperado de [http://www.legaltoday.com/practica-juridica/supranacional/american\\_law/delincuencia-sexual-en-estados-unidos-y-espana-parte-ii#](http://www.legaltoday.com/practica-juridica/supranacional/american_law/delincuencia-sexual-en-estados-unidos-y-espana-parte-ii#)

Ortiz-Tallo, M., Sánchez, L.M. y Cardenal, V. (2002). Perfil psicológico de delincuentes sexuales. Un estudio clínico con el MCMI-II de Th. Millon. *Revista de psiquiatría*, 29 (3), 144-153.

Pérez, M., Redondo, S., Martínez, M., García C. y Andrés, A. (2008). Predicción de riesgo de reincidencia en agresores sexuales. *Psicothema*, 20 (2), 205-210.

Redondo, S. (2006). ¿Sirve el tratamiento para rehabilitar a los delincuentes sexuales? *Revista Española de Investigación Criminológica*, 6(4), 1-22.

Rivera, G., Romero, M.C., Labrador, M.A. y Serrano, J. (2006). El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario: un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión: Manual del terapeuta. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior. España.

Robles, R. (2007) "Sexual Predators". Estrategias y límites del Derecho penal de la peligrosidad. *InDret, Revistas para el análisis del derecho*.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior. (2018). *Tipología delictiva de la población reclusa penada Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, septiembre 2018*. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2018&mm=9&tm=TIP1&tm2=TIP1>

Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1518/2005, 19 de diciembre de 2005.

Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1414/2005, 21 de noviembre de 2005.

Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1344/2005, 23 de diciembre de 2005.

Sentencia del Tribunal Supremo núm. 344/2018, 10 de julio de 2018.

Sentencia del Tribunal Supremo núm. 5/2019, 15 de enero de 2019.

Sentencia del Tribunal Supremo núm. 27/2019, 24 de enero de 2019.

Sigler, A. (2017) *Risk and Prevalence of Personality Disorders in sexual Offenders* (tesis de grado). City University of New York, Estados Unidos.

Soria, M. Á. y Hernández, J. A. (1994). *El agresor sexual y la víctima*. Barcelona: Boixareau.

Tribunal Supremo (23 de enero de 2019). El Tribunal Supremo no reconoce la alegación de la parafilia en delincuentes sexuales como eximente de responsabilidad penal. *Noticias jurídicas*. Recuperado de <http://noticias.juridicas.com/actualidad/jurisprudencia/13623-el-ts-no-reconoce-la-alegacion-de-la-parafilia-en-delincuentes-sexuales-como-eximente-de-responsabilidad-penal/>

Urrea, J. (2003). *Agresor sexual. Casos reales. Riesgo de reincidencia*. Madrid: Editorial EOS.

Urra, J. y Martínez, A. (2014). Delincuentes sexuales: Víctimas y verdugo. En Pozueco, J. M. *Tratado de Psicopatología Criminal* (pp. 721-746). Madrid, España: EOS.

Valencia, O.L. (2015). *Reincidencia y caracterización de los agresores sexuales en tratamiento penitenciario* (Tesis doctoral). Universidad Complutense, Madrid, España.

Valencia, O.L., Andreu, J. M., Mínguez, P. y Labrador, M. Á. (2008). Nivel de reincidencia en agresores sexuales bajo tratamiento en programas de control de la agresión sexual. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 8, 7-18.

Valencia, O.L., Labrador, M. Á. y Peña, M. R. (2010). Características demográficas y psicosociales de los agresores sexuales. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6 (2), 297-308.

Vázquez, B. (2015). *Manual de psicología forense*. Madrid, España: Síntesis.